

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Servicio Nacional de la Discapacidad
Servicio Nacional de la Discapacidad (01, 04, 08)

PARTIDA	:	21
CAPÍTULO	:	07
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		39.940.900
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		25.949.827
	02	Del Gobierno Central		25.949.827
	001	Ley N° 20.595 y Sistema Chile Solidario		1.979.112
	003	Sistema Nacional de Cuidados - SSS		22.957.815
	005	Sistema de Protección Integral a la Infancia		1.012.890
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		30
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		13.991.033
	01	Libre		13.991.033
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		39.940.900
21		GASTOS EN PERSONAL	02	7.053.360
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.055.254
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		20
	01	Prestaciones Previsionales		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		31.704.403
	01	Al Sector Privado		31.691.912
	581	Aplicación Ley N° 20.422	05, 06	10.479.665
	583	Programa de Atención Temprana		1.012.890
	587	Acceso a la Justicia de las Personas con Discapacidad		417.175
	588	Participación Inclusiva Territorial	07	542.139
	590	Programa de Desarrollo de Organizaciones Inclusivas		66.173
	591	Programa de Tránsito a la Vida Independiente		2.279.711
	592	Adultos con Discapacidad en Residencias		16.779.973
	593	Programa de Apoyo al Cumplimiento a la Ley de Inserción Laboral de Personas en situación de discapacidad		114.186
	07	A Organismos Internacionales		12.491
	002	CEDDIS		12.491
25		INTEGROS AL FISCO		10
	99	Otros Integros al Fisco		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		127.843

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Servicio Nacional de la Discapacidad
Servicio Nacional de la Discapacidad (01, 04, 08)

PARTIDA	:	21
CAPÍTULO	:	07
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
34	05	Máquinas y Equipos		5.175
	07	Programas Informáticos		122.668
		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 18
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 191
 - b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 14.995
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 47.292
 - En el Exterior, en Miles de \$ 5.268
 - d) Convenios con personas naturales
 - N° de Personas 2
 - Miles de \$ 40.926
- 03 Incluye:
 Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
 - Miles de \$ 13.455
- 04 Las instituciones públicas que desarrollen programas que tengan personas con discapacidad entre sus beneficiarios, podrán celebrar convenios con SENADIS para la entrega de ayudas técnicas o llevar a cabo iniciativas de apoyo complementario a las personas con discapacidad, en los cuales se establecerán los recursos que se destinarán al efecto y la participación en su administración que le corresponderá a SENADIS.
- 05 Se podrá financiar programas ejecutados por entidades públicas.
- La discapacidad se acreditará mediante lo dispuesto en la Ley N°20.422 para la ejecución de este programa.
- Para la realización del componente Ayudas Técnicas Chile Solidario incluye:
 Para Convenios con personas naturales:
- N° de Personas 3
 - Miles de \$ 37.664
- Para gastos en bienes y servicios de consumo:
 - Miles de \$ 39.610.

Con cargo a esta asignación se podrá financiar nuevas ayudas técnicas, como nuevas tecnologías para la inclusión social, educativa y laboral de personas con discapacidad. Estas ayudas técnicas deberán haber sido preferentemente el resultado del desarrollo de nuevas tecnologías generadas en el país con recursos privados y públicos.

Las transferencias de los recursos correspondientes a esta asignación a entidades

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Servicio Nacional de la Discapacidad
Servicio Nacional de la Discapacidad (01, 04, 08)

PARTIDA	:	21
CAPÍTULO	:	07
PROGRAMA	:	01

privadas se realizara de conformidad al articulado de la presente ley.

- 06 Trimestralmente, el Servicio deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las comisiones de Desarrollo Social, Superación de la Pobreza y Planificación, y de Personas Mayores y Discapacidad de la Cámara de Diputados, sobre la ejecución de los recursos que se destinan al financiamiento de ayudas técnicas.

La información deberá acompañarse en un formato electrónico y procesable, debiendo indicar detalladamente, la cantidad de ayudas técnicas entregadas, la cantidad de beneficiarios y beneficiarias a las que se haya hecho entrega de ellas, desagregando esa información por sexo, edad y comuna. De la misma manera, se deberá informar sobre la brecha existente entre los postulantes a ayudas técnicas y los beneficiarios o beneficiarias efectivos. Se deberá informar, además, sobre los traspasos que los Gobiernos Regionales hayan realizado al programa o destinado a sus mismos fines, señalando el detalle de los recursos que se hayan destinado a la compra de ayudas técnicas y la cantidad de beneficiarios a los cuales estos recursos adicionales hayan permitido extender el programa, con la misma desagregación y soporte antedichos.

- 07 Con cargo a los recursos del programa de participación inclusiva territorial también se desarrollarán actividades y programas enfocadas a la participación política de las personas con discapacidad.

- 08 El Servicio, la Dirección de Presupuestos en su caso, o el organismo que corresponda de acuerdo a la información disponible, enviará un reporte a petición de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la comisión especializada de cada Cámara o cualquiera de sus miembros en un plazo no mayor a 10 días corridos, al menos sobre la siguiente información o materia:

1. La individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos y de las personas o entidades ejecutoras, los montos asignados y la modalidad de asignación, en un periodo no mayor a tres meses de ejecución.

2. El estado de avance del proceso de traspaso de adultos en situación de discapacidad desde la atención del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia a SENADIS. El informe debe incluir detalladamente la situación de todos y cada uno de los referidos adultos.

3. Estado de cumplimiento de la Ley Inclusión Laboral, indicando el número de personas con discapacidad contratadas por Empresas e Instituciones del Estado y Empresas Privadas. El informe debe estar en un documento en versión digital.

4. El estado de cumplimiento de la Ley que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, en especial lo que refiere al acceso de personas discapacitadas a edificios públicos informando el número de edificios que cumplen o no cumplen la norma y los planes que permitan progresivamente el cumplimiento de ella. El informe debe estar en un documento en versión digital.

5. Informes técnicos de respaldo del incremento del costo de la subvención para adultos con discapacidad en residencias.